

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17001-23-33-000-2017-00851-00
Demandante: Enrique Arbeláez Mutis
Demandados: Corpocaldas y Municipio de Manizales
Vinculados: Aguas de Manizales S.A E.S.P
Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra Corpocaldas y el Municipio de Manizales, siendo vinculado Aguas de Manizales S.A E.S.P.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

“PRIMERO: Construir trinchos vivos y escalonados que permitan revegetalización (SIC) del sector y no permitir el arrojado de basuras en el sector.

SEGUNDO: Hacia la corona del talud, la construcción de una pantalla pasiva de 3 metros de altura por un ancho de 7 metros, con anclajes de tipo pasivo.

Atentamente,


HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario